

Hecho relevante

CaixaBank, S.A. ha recibido del Banco Central Europeo la decisión con respecto a los requisitos mínimos prudenciales de capital para el Grupo CaixaBank, una vez conocidos los resultados del Proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP). Adicionalmente, CaixaBank ha recibido la decisión del Banco de España sobre el colchón de capital exigible como Otra Entidad de Importancia Sistémica (OEIS).

Estas decisiones exigen que el Grupo CaixaBank mantenga en 2016 una ratio Common Equity Tier 1 del 9,3125%, que incluye: el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5%); el requerimiento de Pilar 2 del Banco Central Europeo incluyendo el colchón de conservación de capital (4,75%); y el requerimiento derivado de su consideración como Otra Entidad de Importancia Sistémica (0,0625%)¹.

Este requerimiento del 9,3125% compara con la ratio Common Equity Tier 1 de 12,8% del Grupo CaixaBank a efectos regulatorios (“phase-in”) en septiembre de 2015. Por lo tanto, de acuerdo con la opinión de la Autoridad Bancaria Europea (EBA), de 16 de diciembre, sobre interacción del Pilar 1, Pilar 2 y colchones de capital, los requerimientos aplicables al Grupo CaixaBank no implicarían ninguna limitación de las referidas en la normativa de solvencia a las distribuciones en forma de pago de dividendos, de la retribución variable y de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional.

(1) El colchón OEIS contempla un periodo de implantación gradual de cuatro años, debiéndose alcanzar el 0,25% en el año 2019.

Barcelona, a 24 de diciembre de 2015